

022100

Doctora
VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

Calle 66 N° 15 - 41

notificacionesjudiciales@subrednorte.gov.co

BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

ORIGEN: - 022100-Subdirección De Inspección Vigilancia Y Control De Servicios De Salud

DESTINO: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. - - Comunicaciones oficiales

TIPO DE DOCUMENTO:

ASUNTO: Investigación Preliminar No. 4712942024 (al responder cite este número).

REQUERIMIENTO

Asunto: Investigación Preliminar No. **4712942024** (al responder cite este número).

Respetado (a) señor (a)

Esta dependencia se encuentra adelantando investigación preliminar por queja recibida por el señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PACHON a través de la cual denuncia presuntas irregularidades en la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados en la institución SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E/UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD ENGATIVA CALLE 80.

Es así que en cumplimiento al numeral 4 del artículo 176 de la Ley 100 de 1993, los artículos 43, 44, 45 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, le solicito se sirva remitir con destino a la Subdirección Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Salud, preferiblemente en medio magnético, el siguiente documento, **se aclara que se requieren en un CD por Investigación:**

1. Copia de la Historia Clínica completa y anexos del paciente LUIS EDUARDO RODRIGUEZ PACHON con número de CC 80273518, correspondientes a las atenciones brindadas en octubre de 2024 hasta su salida voluntaria.
2. Trazabilidad del proceso de referencia y contrareferencia realizado al usuario en caso de haberse presentado para la época de los hechos.
3. Documentación Informada sobre: I) referencia y contrareferencia con socialización y medición de adherencia para la fecha de los hechos.
4. Evaluación y análisis de la queja, para lo cual se adjunta copia de la queja en dos (02) Folios, por lo que deberá remitir copia de un informe detallado en el cual se pronuncie sobre la veracidad y ocurrencia de lo denunciado en la queja, adjuntar política de humanización y de seguridad del paciente, indicando las razones por las cuales se presentaron y de la gestión realizada si hubo planes de mejora o acciones correctivas, deberá remitir copia a este despacho en el término de Diez (10)

Así mismo, informar a este despacho la dirección o correo electrónico donde se podrá enviar comunicación y/o notificación de los actos administrativos correspondientes.

Para lo anterior se concede el término legal de DIEZ (10) días hábiles contados a partir del recibo de la presente, teniendo en cuenta la obligación que tiene como prestador de servicios de salud de colaborar con las autoridades de conformidad **con lo dispuesto en el artículo 95 numeral 7 de la Constitución Política y los Artículos 14 y 31 de la Ley 1437 de 2011**; respuesta que podrá remitir al correo electrónico que se indica: quejasypeticionesivc@saludcapital.gov.co y/o a la dirección física de la entidad ubicada en la KR 32 12 -81 de la esta ciudad capital.

Cordialmente,



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA

Subdirector de Inspección, Vigilancia y Control de
Servicios de Salud (E)

Elaboró: Christian Fernando Ospina Vargas
Revisó: Oscar Eduardo Ramos Zamora
Anexo: dos (02) folios
Preliminar: 4712942024